



PI 447

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, **28 JUL 2015**

**VISTO:** la gestión promovida por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC);

**RESULTANDO:** I) que es necesario realizar trasposiciones de créditos entre proyectos de inversión de distintos programas de dicha Unidad Ejecutora, atendiendo a las necesidades de la misma;

II) que las referidas trasposiciones de créditos permitirán dar cumplimiento al plan de inversiones formulado y contribuyen al logro de los objetivos y metas previstos por la URSEC;

**CONSIDERANDO:** I) que la presente solicitud se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

II) que se cuenta con el informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien no ha efectuado observaciones a las trasposiciones solicitadas;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, desde el Programa 261 "Protección derechos de los consumidores", Proyecto 974 "Vehículos", Objeto del Gasto 799 "Otros gastos no clasificados", la suma de \$ 315.000 al Programa 482 "Regulación y Control", Proyecto 972 "Informática", Objeto del Gasto 799 "Otros gastos no clasificados".

2°.- Pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, siga a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y comuníquese a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República y a la Asamblea General.

*Dr. Tabaré Vázquez*

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

2015/1100417